

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1471

14 NOV 2018

“ Por medio de la cual se corrige el Numeral 9 del Artículo Tercero de la Resolución No 0968 de 2018”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0968 del 22 de agosto de 2018, Corpocesar otorgó autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS S.A.S.-PLUSCO S.A.S. con identificación tributaria No 900049238-2

Que dentro del término de ejecutoria se advirtió un error involuntario en torno al valor del servicio de seguimiento ambiental, ya que la cantidad señalada en letras no coincide con la indicada en cifras. Tal situación fue advertida por la consultora de la empresa, pero al no estar ella facultada para ejercer su representación legal, se procederá de oficio a efectuar la corrección correspondiente.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la corrección del Numeral 9 Artículo Tercero de la Resolución No 0968 del 22 de agosto de 2018, señalando que el valor allí anotado corresponde a Un Millón Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Ocho y Dos Pesos (\$ 1.372.282).

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la Representante Legal de CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS S.A.S.- PLUSCO S.A.S. con identificación tributaria No 900049238-2

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

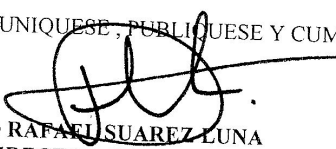
ARTIUCLO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dada en Valledupar, a los

14 NOV 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Expediente No CGJ-A- 232-2017

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181